

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

5682

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se concede el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica PFV Hibridado Balsa Ciutadella de 1674,4 kWp y 499,8 kWn, ubicado en tierra, en el polígono 12, parcela 133, en el término municipal de Ciutadella de Menorca, promovido por el Instituto Balear de la Energía (expediente RE021/24)

Hechos

1. El 27 de marzo de 2024, la entidad Instituto Balear de la Energía (IBE), con NIF Q0700740D, solicitó el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica de 1674,4 kWp y 499,8 kWn, ubicado en tierra, en el polígono 12, parcela 133, en el término municipal de Ciutadella de Menorca.
2. El 17 de septiembre de 2024 se iniciaron las consultas al Ayuntamiento de Ciutadella y al Consejo Insular de Menorca.
3. El 21 de septiembre de 2024 se publicó en el BOIB n.º 124 el trámite de información pública del proyecto, de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
4. El 12 de mayo de 2025, el Instituto Balear de la Energía solicitó el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica con hibridación de 1674,4 kWp y 499,8 kWn, con fase 2 sistema de almacenamiento de potencia de 1 MW y con una capacidad de 4 MWh, ubicado en tierra, en el polígono 12, parcela 133, en el término municipal de Ciutadella de Menorca.
5. El 25 de junio de 2025 se iniciaron las consultas al Ayuntamiento de Ciutadella, al Consejo Insular de Menorca, a Abaqua, Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario.
6. El 30 de junio de 2025 se realiza el envío de documentación del proyecto de hibridación PFV Balsa Ciutadella, ubicado en el polígono 12, parcela 133 de Ciutadella de Menorca para el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada (RE021/24 HIB).
7. El 28 de junio de 2025 se publicó en el BOIB n.º 83 el trámite de información pública del proyecto, de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000.
8. El 18 de enero de 2026, la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental, emite la resolución por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto Hibridación PFV Balsa Ciutadella ubicado en el polígono 12, parcela 133 del término municipal de Ciutadella.
9. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han emitido un informe favorable en el que se concluye, sin entrar a valorar técnicamente el proyecto, cumpliendo todos los trámites requeridos en el procedimiento de reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.



4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.
5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
8. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
9. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
10. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
11. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
12. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
13. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
14. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
15. El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el reforzamiento del sistema eléctrico.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica PFV Hibridado Balsa Ciutadella de 1674,4 kWp y 499,8 kWn, ubicado en tierra, en el polígono 12, parcela 133, en el término municipal de Ciutadella de Menorca, promovido por el Instituto Balear de la Energía (expediente n.º RE021/24).

- Denominación: PFV Balsa Ciutadella.
- Expediente: RE021/24.
- Tipo: parque con hibridación.
- Superficie total instalación fotovoltaica: 9.989 m².
- Potencia total de pico: 1674.4 kWp.
- Potencia total instalada (FV): 499.8 kW.
- Situación: polígono 12, parcela 133 de Ciutadella de Menorca.
- Datos técnicos:

— Fase 1:

- 2912 paneles solares de 575 Wp cada uno ubicados en tierra.
- 1 inversor de 499,8 kW (limitado).

— Fase 2:

- 1 inversor DC-DC de 1 MW.
- 1 capacidad de almacenamiento de 4 MWh.

— Total de la instalación (fase 1+fase 2):

- 2912 paneles solares de 575 Wp cada uno ubicados en tierra.
- 1 inversor DC-AC de 499,8 kW (limitado).



- 1 inversor DC-DC de 1 MW.
- 1 capacidad de almacenamiento de 4 MWh.

La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014.

2. Disponer que, antes del inicio de las obras, el promotor tiene que presentar a la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la siguiente documentación:

- Justificante de haber liquidado ante el ayuntamiento la tributación municipal correspondiente, tal y como prevé el artículo 29 del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
- Nombramiento del técnico director de obras.
- Declaración responsable del promotor en la que se compromete a la correcta gestión de residuos.

3. Indicar que, una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular tiene que presentar la solicitud de puesta en servicio, a la que tiene que adjuntar un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exige la reglamentación vigente.

3. Informar que este reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica PFV Hibridado Balsa Ciutadella de 1674,4 kWp y 499,8 kWn, con fase 2 sistema de almacenamiento de potencia de 1 MW y con una capacidad de 4 MWh, se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que le sean aplicables.

4. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (3 de junio de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

